



Factura A con leyenda "Operación sujeta a retención".



¿Cuál es el porcentaje de retención de ganancias e iva?

La RG N° 5762 dejó sin efecto la factura M a partir del 1° de diciembre de 2025, estableciendo que a partir de dicha fecha el pago de la factura A con leyenda "Operación sujeta a retención", estará alcanzado por la retención del 100% del IVA contenido en la factura y del 6% del importe neto de la operación en concepto de impuesto a las ganancias.